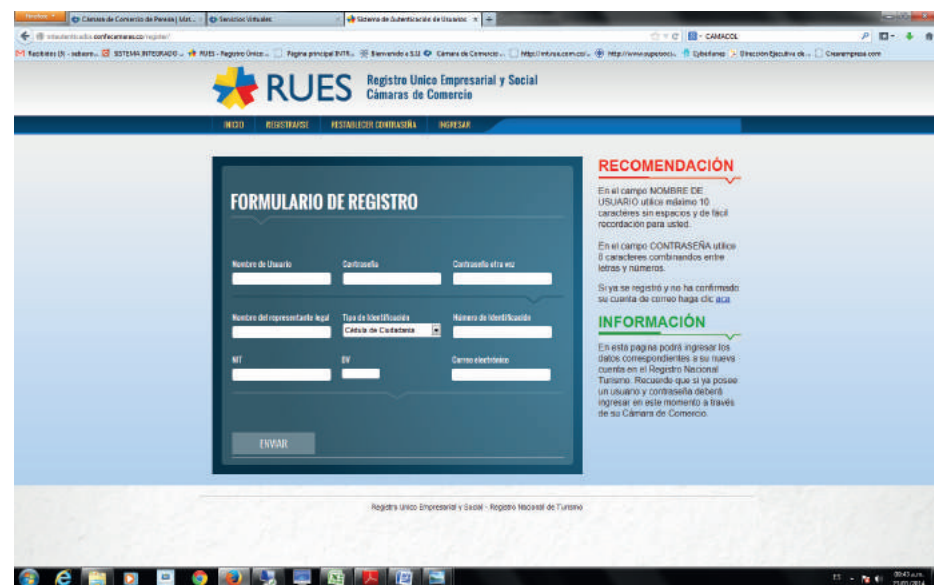


1 Ingresar al portal <http://rntpereira.-confecamaras.co/> o a través de nuestra página web www.camarapereira.com, ingresando al link de “Servicios Virtuales”, opción “Registro Nacional de Turismo”.



2 Registrarse en el aplicativo mediante el diligenciamiento del formulario de registro (Debe de recordar cuál es el usuario y la contraseña, pues estos le permitirán descargar el certificado de RNT).



4 Ingresar nuevamente al portal, seleccionar la opción “Ingreso Prestador” y diligenciar los campos de usuario y contraseña para ingresar.



5 A continuación se le preguntara si desea usar su cuenta para acceder a la aplicación “Pereira” a lo que deberá responder afirmativamente.

6 Solicitar actualización de razón social y económica en la DIAN mediante un click en la parte inferior de la pantalla.

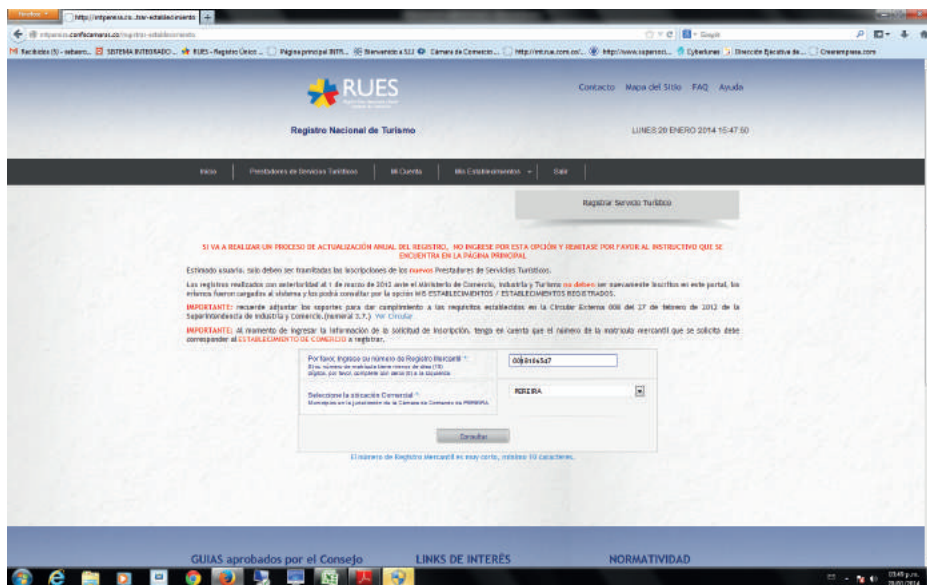
7

Dirigirse a la pestaña MIS ESTABLECIMIENTOS, opción REGISTRAR NUEVO ESTABLECIMIENTO y seleccionar CON NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL.



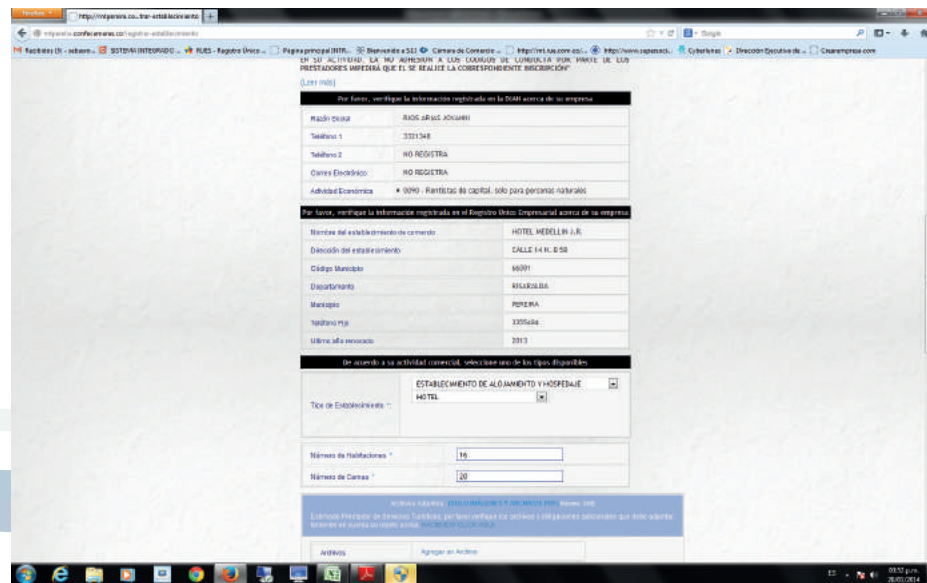
8

Ingresar el NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO y SU UBICACIÓN COMERCIAL. Posteriormente seleccionar “consultar” para diligenciar el Formulario de solicitud de inscripción



9

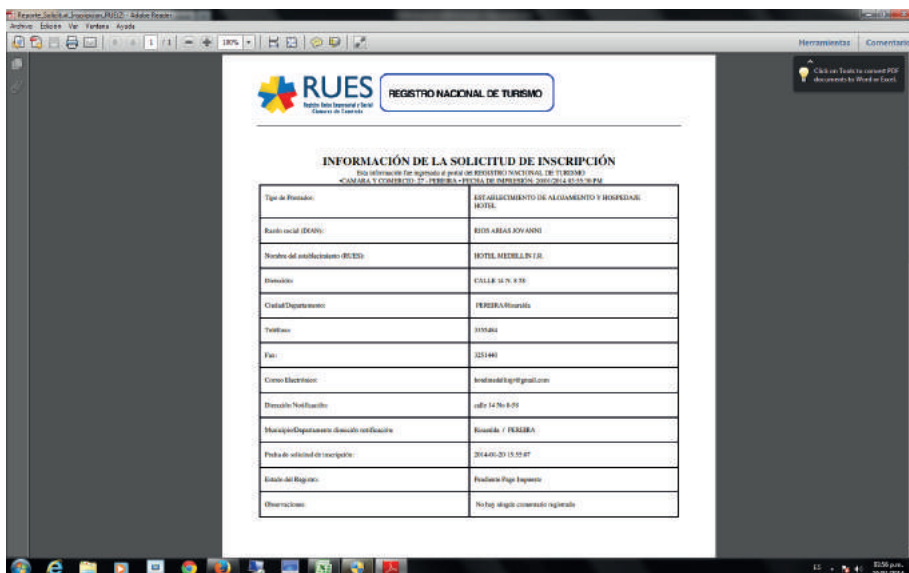
Una vez diligenciado el formulario, debe aceptar las condiciones y seleccionar la opción “registrar”. Recuerde que con un click usted puede verificar los documentos que debe adjuntar teniendo en cuenta la actividad que desarrolla.



10

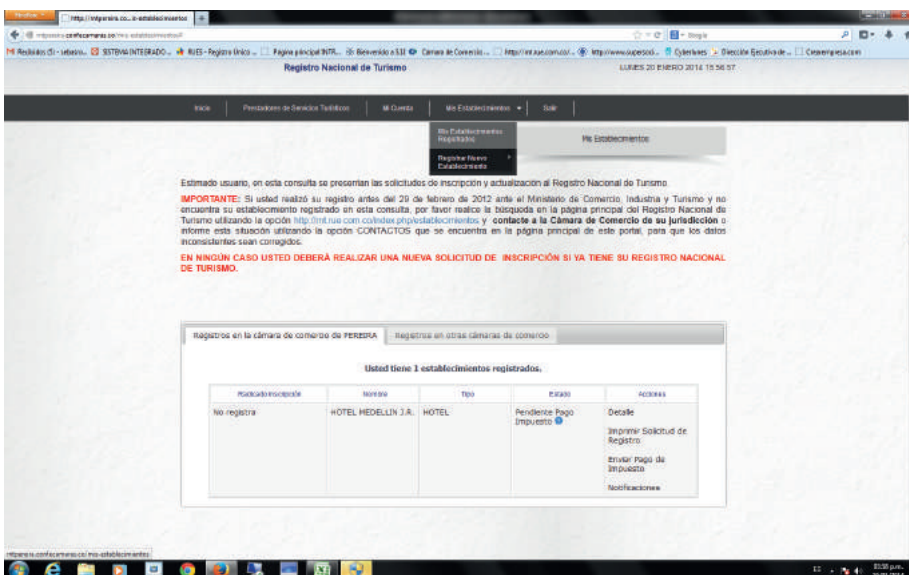
Imprimir la Solicitud de Registro y realizar el pago de un acto sin cuantía por un valor de \$73.800 en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio o directamente en las dependencias de impuestos de la Gobernación de Risaralda.

*La Cámara de Comercio de Pereira no genera cobro por la inscripción.



11

Después de realizado el pago, escanear la boleta fiscal y el recibo de pago; una vez tengan estos documentos digitalizados deben ingresar nuevamente a la página web <http://rntpereira.confecamaras.co/>, seleccionar la opción MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, en el link “enviar pago del impuesto” encontrará la posibilidad de adjuntar las imágenes y hacerlas llegar a la Cámara de Comercio.



12

A partir del envío del pago, la Cámara de Comercio cuenta con un término de 30 días para decidir sobre la solicitud de inscripción. La decisión será informada al prestador de servicios turísticos mediante comunicación dirigida al correo electrónico registrado.

13

Una vez el establecimiento se encuentre en estado “activo”, usted podrá ingresar al portal y descargar el Certificado que acredita la inscripción. Para ello seleccionar la opción MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, en el link “imprimir certificado”

